DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18935
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER8363

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alejandra Casasbuenas
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29/04/2023	**HORA:**	11:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3D No.58-22	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102022.55 Y_1:105149.25 X_2:102016.67 Y_2:105138.42 X_3:102048.31 Y_3:105123.23 X_4:102052.51 Y_4:105132.40		
SECTOR CATASTRAL:	Bosque Calderón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m²		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	11	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0090JUSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	439,6m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48032		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 3D No.58-22, se localiza en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del predio evaluado.

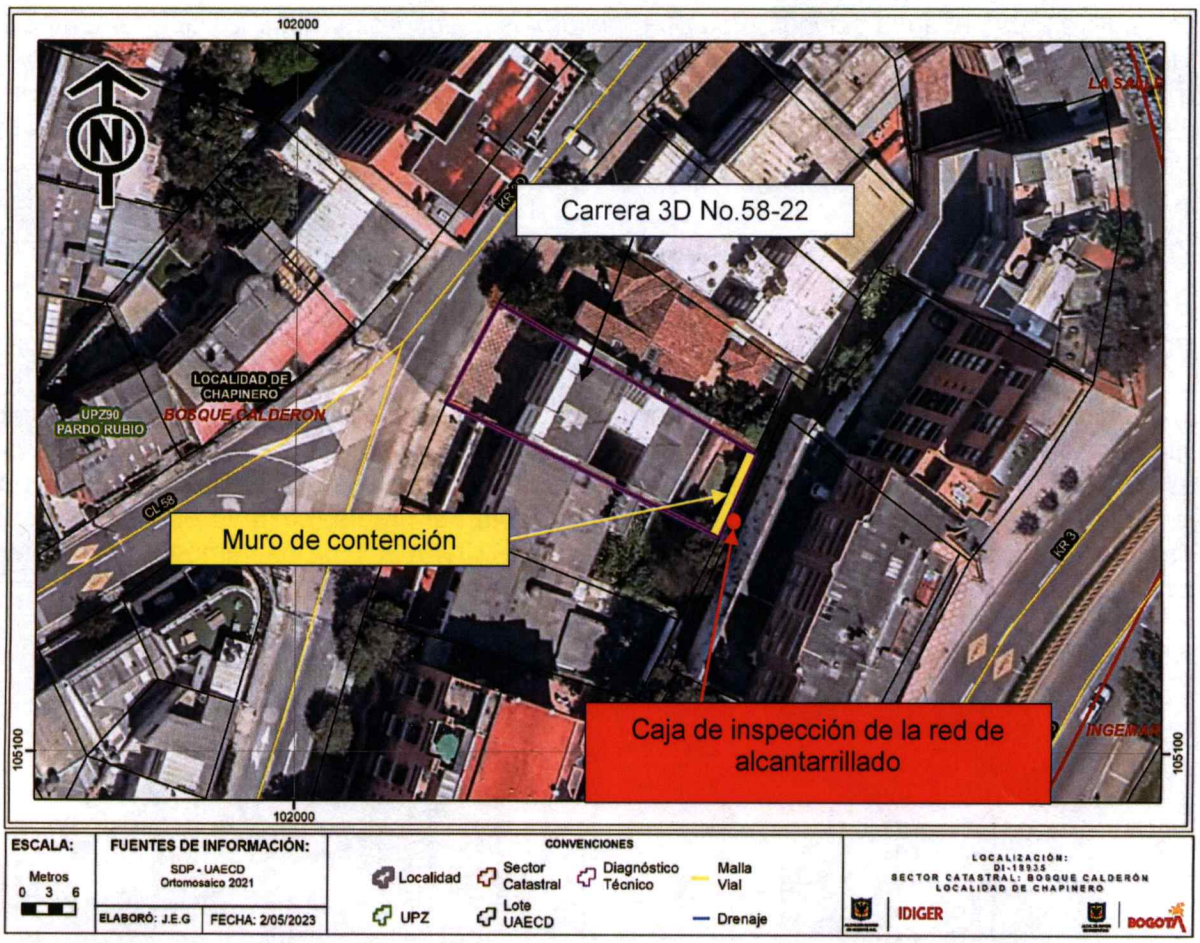

Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de abril de 2023, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan construcciones de dos (02) a seis (06) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Se realiza inspección visual al predio de la Carrera 3D No.58-22, donde se emplaza el "Edificio El Bosque P.H" conformado por una estructura de cuatro (04) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se realiza en compañía de la señora Alejandra Casasbuenas administradora del inmueble. Inicialmente se realiza inspección a un muro de contención localizado al costado oriental del inmueble, construido en concreto reforzado de aproximadamente 10m de longitud y 4m de altura, se observa en el muro varios lloraderos en tubería de pvc. Se evidencian manchas de humedad, presencia de hongos, suciedad y fuertes olores, (Ver fotografías 3 a la 6). Es

importante mencionar que el radicado 2023ER8363 menciona "(...) *existe una alcantarilla de aguas negras de propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá....se rebosa y se desborda filtrándose el agua sucia por las paredes de los patios traseros de los apartamentos 201 y 101 de nuestro edificio* (...).Se realiza inspección desde un predio vecino, evidenciando que hacia la parte alta costado oriental del predio evaluado se localiza lo que al parecer corresponde a una caja de inspección de la red de alcantarillado, sin embargo no es posible verificar si las humedades y/o filtraciones de agua observadas en el muro de contención provienen de dicha alcantarilla, (Ver fotografía 7).

Por otro lado, se inspeccionan los apartamentos 101 y 201, identificando algunas manchas de humedad y presencia de hongos en muros interiores y perimetrales, (Ver fotografías 8 a la 12).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el muro de contención localizado al costado oriental del predio evaluado posiblemente se encuentran relacionados con deficiencias en los sistemas de canalización de las aguas de escorrentía superficial, ausencia de mantenimiento y posible aporte de aguas negras provenientes de una alcantarilla localizada en la parte alta del predio (costado oriental). Asimismo, los daños evidenciados al interior de los apartamentos 101 y 201 probablemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografías 1 y 2. Fachada predio evaluado.

Fotografías 3 y 4. Muro de contención costado oriental predio evaluado.

Fotografías 5 y 6. Manchas de humedad, y suciedad en muro de contención costado oriental predio evaluado.

Fotografía 7. Parte alta predio evaluado donde se localiza una alcantarilla.

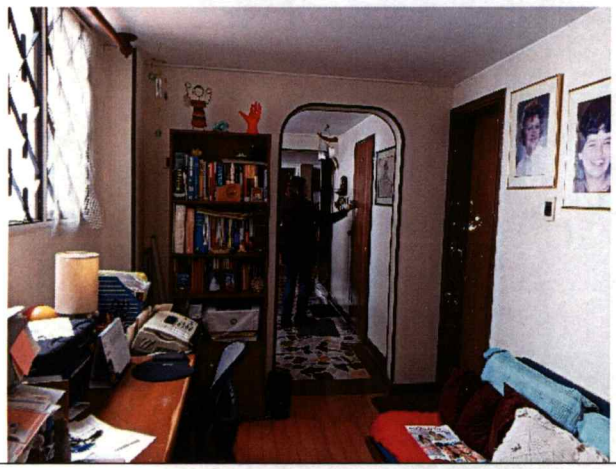

Fotografías 8 y 9. Interior apartamento 201 localizado en el predio evaluado.

Fotografía 10. Apartamento 101 predio evaluado.

Fotografía 11. Manchas de humedad muro perimetral costado oriental apartamento 101 predio evaluado.

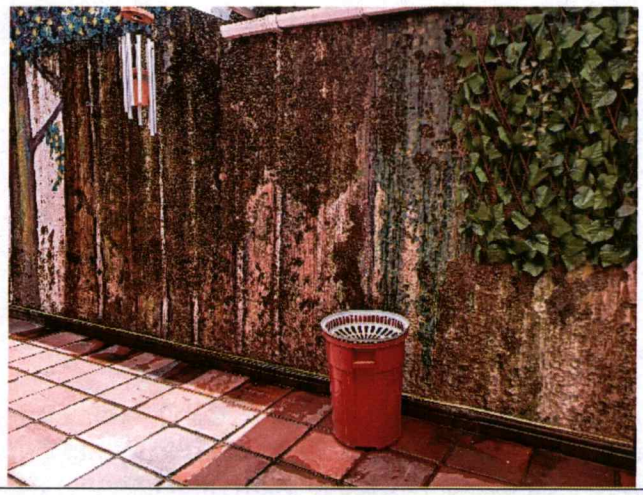

Fotografía 12. Manchas de humedad muro perimetral costado oriental apartamento 101 predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 3D No.58-22	Pórticos en concreto	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades, suciedades y hongos identificados en el muro de contención y al interior de los apartamentos 101 y 201 del predio evaluado, de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del "Edificio El Bosque P.H" y muro de contención localizados en el predio de la Carrera 3D No.58-22, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio y del muro de contención. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada al "Edificio El Bosque P.H" localizado en el predio de la Carrera 3D No.58-22, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero. Se observa que la estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la edificación, así como la estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención evaluado, actualmente no se encuentran comprometidas por las humedades, suciedades y hongos identificados al interior del inmueble. Se desconoce el comportamiento de la edificación y del muro de contención ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del "Edificio El Bosque P.H" localizado en el predio de la Carrera 3D No.58-22, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar la intervención de los daños identificados así como el mantenimiento rutinario de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del "Edificio El Bosque P.H" localizado en el predio de la Carrera 3D No.58-22, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, en caso que deseen conocer el estado actual del muro de contención y de la edificación, se recomienda realizar un estudio detallado de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de dichas estructuras y conocer la causa real de los daños identificados y las acciones de intervención y/o reparación de los mismos. Dichos estudios deben desarrollarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, en el marco de sus competencias, se recomienda realizar la revisión de la alcantarilla localizada en la parte alta (costado oriental) del predio de la Carrera 3D No.58-22, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, con el objetivo de implementar las acciones de mantenimiento y/o reparación de las redes a su cargo en dicho sector. Lo anterior dado a posibles filtraciones e ingreso de aguas negras al predio evaluado, procedentes al parecer de dicha estructura (alcantarilla). Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable del predio al correo electrónico elbosqueph@gmail.com.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, en el marco de sus competencias, se recomienda realizar la revisión de la alcantarilla localizada en la parte alta (costado oriental) del predio de la Carrera 3D No.58-22, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, con el objetivo de implementar las acciones de mantenimiento y/o reparación de las redes a su cargo en dicho sector. Lo anterior dado a posibles filtraciones e ingreso de aguas negras al predio evaluado, procedentes al parecer de dicha estructura (alcantarilla). Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable del predio al correo electrónico elbosqueph@gmail.com.
- A los responsables, encargados y/o propietarios del "Edificio El Bosque P.H" localizado en el predio de la Carrera 3D No.58-22, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, se recomienda, adelantar las gestiones ya acciones correspondientes encaminadas a la revisión de las redes de acueducto y alcantarillado localizados al interior del predio.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de fuertes humedades y proliferación de hongos al interior de los apartamentos 101 y 201 localizados en el predio de la Carrera 3D No.58-22, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable del predio al correo electrónico elbosqueph@gmail.com.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático